



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DIDECO

LONGAVÍ, 19 ENE. 2026
DECRETO MUNICIPAL N° 83 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.L N°3.063 Sobre Rentas Municipales

El DFL N°1 del 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 1516, de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual, asume funciones como Alcalde de la comuna de Longaví, Don Jaime Briones Jorquera, para el periodo comprendido desde el día 06 de diciembre de 2024.

El Decreto Alcaldicio N°1.556 de fecha 18 de diciembre de 2024, por el cual se determina el orden de Subrogancia del Sr. Alcalde y Directivos Municipales.

El Decreto Alcaldicio N°993 de fecha 08 de julio de 2025, por el cual se determina el orden de Subrogancia del Sr. Alcalde y Directivos municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 1517, de fecha 09 de diciembre de 2024, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Rodolfo Batarce Araise.

El Decreto Alcaldicio N° 1519, de fecha 09 de diciembre de 2024, que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

El Decreto Municipal N°2426 de fecha 12 de diciembre 2025 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.

La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las funciones que deben cumplir los municipios conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se encuentra la de propiciar el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, a través de la creación, implementación y desarrollo de programas, actividades y eventos orientados a motivar la participación de los vecinos en deporte, turismo, cultura y recreación.

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, dentro de las actividades programadas y presupuestadas por el Municipio para el año 2026, se encuentra el "Festival Longaví Canta 2026", el que se desarrollará los días 20, 21 y 22 de febrero del presente año.

Que en el Festival Longaví Canta 2026, contiene una serie de actividades, dentro de las que se encuentra la competencia de la canción Longaví Canta 2026.

Que dicha actividad considera retribuciones en dinero, para aquellos lugares que indican las Bases de la competencia Festival Longaví Canta 2026, las cuales se anexan al presente decreto.

DECRETO:

APRUÉBENSE las Bases de Postulación de la competencia "Festival Longaví Canta 2026 Versión Li", las cuales acompañan al presente decreto y forman parte íntegra del mismo.

EMITASE el decreto de Pago correspondiente, una vez presentada el acta de los resultados debidamente firmado por uno de los Representantes de la Comisión del Jurado y el Director de Desarrollo Comunitario.

IMPÚTESE los gastos generados por el presente convenio a la cuenta presupuestaria 24.01.008 "Premios y Otros", subprograma 05, centro de costos 05.09.01.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS VERDUGO CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Sr. Alcalde"



RODOLFO BATARCE ARAISE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

R. Pérez/ E. Balladares

Distribución:

- Dideco
- Oficina de Partes
- Archivo Unidad de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Comunicaciones

